



# **CONTROL INTERNO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

## **INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

---

### **Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021**



**Caldera**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Junio 2022

## Contenido

I.- ANTECEDENTES GENERALES.....	4
I.1.- Plan Comunal de Seguridad Pública.....	4
I.2.- Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Caldera .....	6
II.- OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	7
III.- METODOLOGIA DEL PROCESO DE AUDITORIA.....	7
IV.- ALCANCE Y PERIODO AUDITADO .....	8
V.- CRITERIOS DE AUDITORIA .....	8
VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA .....	9
VII.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	11
VII.1 Análisis y Verificación al cumplimiento de los requisitos legales del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021. ....	11
VII.1.1.- Resultados de la comprobación en el cumplimiento de los requisitos legales del PCSP 2017-2021 .....	13
VII.2 Análisis Normativo y Verificación de cumplimiento de aspectos Administrativo en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021. ....	17
VII.2.1.- Resultados Comprobación en el cumplimiento de la normativa Administrativa en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021. ....	18
IX.- VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN. ....	19
CUADRO DE VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS CON SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL PCSP 2017-2021 .....	21
X. Análisis cuantitativo y porcentual en el cumplimiento de las actividades y metas planificadas en el PCSP 2017-2021 .....	45
<b>1.- Actividades Cumplidas y Actividades no Cumplidas.....</b>	<b>45</b>
<b>2.- Porcentaje de cumplimiento en relación a las actividades planificadas y porcentaje cumplimiento en relación al cumplimiento de metas por componentes del PCSP 2017-2021.....</b>	<b>45</b>
3.- Cumplimiento actividades comprometidas por Instituciones Externas Municipales. Número de actividades planificadas v/s actividades realizadas y porcentaje de cumplimiento en relación al PCSP 2017-2021.....	46
XI.- INFRACCIONES NORMATIVAS EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PCSP 2017-2021 .....	51
XI.1 INFRACCIONES EN LA ELABORACIÓN DEL PCSP 2017-2021 .....	51
XI.2 INFRACCIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PCSP 2017-2021.....	52
XII.- MEDIDAS CORRECTIVAS.....	57

## INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento con el Programa Anual de Auditorias, formalizado bajo Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 04 de marzo de 2022, se efectuó la presente **Auditoría de Cumplimiento** al Departamento de Seguridad Pública y Territorial, en adelante DISEPT, en relación a sus funciones asignada a la **elaboración y desarrollo del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021, en adelante PCSP**. El trabajo de auditoria comenzó con el oficio N° 18 de fecha 15 de marzo de 2022 que comunica el inicio de la presente auditoria y reunión de inicio de auditoria con la **Directora de DISEPT y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Comunal, en adelante CSPC**, doña Carolina Sarmiento Astorga.

El equipo que ejecuto el presente examen fue integrado por el director de Control Interno don Aland Moya Silva, MBA y Contador Público y Auditor y Cristóbal Malebrán Santander Abogado Auditor de la Dirección de Control Interno Municipal.

### **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

#### **I.1.- Plan Comunal de Seguridad Pública**

El Plan Comunal de Seguridad Pública, PCSP, es el instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los organismos señalados en el artículo 104 B<sup>1</sup> de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal.

---

<sup>1</sup> El alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

- a) El delegado presidencial regional o, en subsidio, el delegado presidencial provincial y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe.
- b) Dos concejales elegidos por el concejo municipal, en una votación única.
- c) El oficial o suboficial de Fila de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile que ostente el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría con presencia en la comuna. En el caso de las comunas que tengan más de una comisaría, éste será designado por la prefectura correspondiente.
- d) El oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile que ostente la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente en aquellas comunas que no sean asiento de unidad policial.
- e) El fiscal adjunto de la fiscalía local correspondiente del Ministerio Público y en las comunas donde no tenga asiento una fiscalía local, el fiscal o abogado o asistente de fiscal que designe el respectivo fiscal regional.
- f) Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.
- g) Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como Secretario Ejecutivo del consejo.

Este instrumento contendrá **un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión** conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, en los objetivos y metas de dicho instrumento deberá contemplarse la priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como **la frecuencia o gravedad del delito**.

El plan comunal deberá considerar obligatoriamente, a lo menos, las siguientes materias:

1. Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
2. Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
3. Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
4. Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
5. Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
6. Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
7. Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
8. Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionados con el Plan Comunal de Seguridad Pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, **deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa, o bien, a través de convenios celebrados con órganos públicos o privados**, los que deberán adjuntarse al respectivo plan.

Asimismo, **los órganos públicos sólo quedarán obligados al cumplimiento de las metas u objetivos a los cuales se hayan comprometido expresamente en el mencionado plan o en un convenio celebrado en virtud de lo establecido en el inciso anterior**, y siempre que dichas metas u objetivos se encuentren dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones legales.

---

En los casos en que exista el director de seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, el alcalde deberá designarlo siempre como Secretario Ejecutivo.

h) Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva.

i) Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva.

La vigencia de este último **será de cuatro años**, sin perjuicio de lo cual el alcalde, asesorado por el consejo comunal de seguridad pública, **deberá actualizarlo anualmente. Las actualizaciones deberán contar con la aprobación del H. Concejo Municipal**

Para los efectos señalados en el inciso anterior y de los artículos 13 y 16 de la ley N° 20.502, las municipalidades **deberán remitir los respectivos planes comunales de seguridad pública, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al delegado presidencial regional.**

Asimismo, dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior, **las municipalidades deberán difundir los planes referidos a través de la página web municipal** o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.

## I.2.- Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Caldera

La Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Caldera, en adelante DISEPT, se crea en el año 2017 en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3032 de fecha 14 de septiembre de 2017 y en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno Municipal **y en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, le corresponde al Director o Directora de dicha Dirección, las siguientes funciones:**

Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones del desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Art. 16 bis y 4 letra j) de la Ley Orgánica de Municipalidades y art 137 letra b) del Reglamento Interno Municipal.

---

## II.- OBJETIVO DE LA AUDITORIA

El objetivo del presente proceso de auditoria es evaluar y determinar el cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021 en el marco de las funciones que le corresponde Desarrollar a la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna, se presentan las siguientes interrogantes que esta auditoria pretende responder.

- 1.- ¿El PCSP 2017-2021 se adecua a la normativa legal y el cumplimiento de requisitos estatutarios del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera?
- 2.- ¿Se cumplieron las metas propuestas con sus respectivos medios de verificación del PCSP 2017-2021?
- 3.- ¿Se cumplieron las funciones asignadas a la Dirección de Seguridad Publica en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Y reglamento Interno Municipal?

## III.- METODOLOGIA DEL PROCESO DE AUDITORIA.

La presente auditoria se efectuó en conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización establecidos por ley, instrucciones y dictámenes de Contraloría General de la Republica, especialmente el Decreto Alcaldicio N°1362 de 04/05/21 *“Fija Normas que Regulan Las Auditorias Efectuadas por Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera”* entre otros aspectos. El análisis de normativa legal y reglamentaria relativa a la materia, pruebas selectivas de los registros, la revisión de la documentación pertinente y la verificación del cumplimiento de instructivo emitido por Contraloría General de la Republica.

Para la realización de la presente auditoria se contemplaron diversas normas que regulan el quehacer municipal tales como la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 Ley de Procedimientos Administrativos, las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, procedimientos internos de la I. Municipalidad de Caldera , actos administrativos emanado desde la autoridad municipal, entre otros.

**El presente examen se dividirá en 2 etapas de levantamiento**, en la que se pretende abordar.

- 1) Análisis y Verificación al cumplimiento de la normativa legal y el cumplimiento de requisitos legislativos del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021.
- 2) Verificación en el cumplimiento de las metas propuestas y actividades planificadas, a través de sus respectivos medios de verificación del PCSP 2017-2021.

#### **IV.- ALCANCE Y PERIODO AUDITADO**

El alcance la presente auditoria corresponde a al periodo de vigencia del PCSP 2017-2021, de la I. Municipalidad de Caldera, el cual por normativa legal tienen un **periodo de ejecución cuatrienal**.

#### **V.- CRITERIOS DE AUDITORIA**

Los Criterios de auditoria representan el término que el equipo auditor usan para describir la evidencia que se aplica como criterio o norma para establecer la adecuación de los resultados reales, los procedimientos prescritos, o las prácticas reales.

Los criterios de auditoría ocupados en el presente trabajo están referidos, en general, a los requerimientos y prohibiciones, de un Plan Comunal de Seguridad Pública, contenidas en normas, regulaciones, estándares, indicadores, metas. Contra los cuales se comparan los resultados de la aplicación de pruebas de auditoría, considerando un nivel deseado contra el real o efectivo, tales como:

- Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 18.695.
- Decreto que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública, Comunal de Caldera 2017-2021
- Aprueba Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Caldera. Decreto Alcaldicio N° 2711 de 09 de Julio de 2018.
- Protocolos internos DISEPT.
- Decretos y procedimientos internos de la I. Municipalidad de Caldera.

Así, en la primera parte de este informe se ocuparon **CRITERIOS DE PROCEDIMIENTO en relación a la Elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021 de la Comuna de**

**Caldera**, aplicándose en la presente auditoría con objetivos del trabajo principalmente asociados a la evaluación del cumplimiento de la normativa legal y Reglamentaria, políticas, procedimientos y actividades en procesos y controles organizacionales. Están relacionados con los lineamientos e instrucciones existentes y si estos se aplican de acuerdo a su diseño para lograr los resultados deseados en una organización.

En la segunda parte de este Trabajo, en relación a determinar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas en el PCSP 2017-2021, se aplicaron **CRITERIOS DE RESULTADOS asociados a la evaluación de metas y resultados esperados**, de tipo cuantitativo y cualitativo y resultados esperados definidos previa y expresamente a través de los medios de verificación y/o respaldo e indicadores (nombre - fórmula de cálculo y meta) definidos para cada componente y actividad del PCSP 2017-2021.

## **VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

El proceso de examen de auditoria se realizó de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Inicio de Auditoria mediante **oficio N° 18 de 15 de marzo del 2022** de fecha del Director de Control Interno Municipal en virtud de cual se comunica a la Directora de Disept y Secretaria Ejecutiva del CSPC el **inicio de la presente auditoria**,
- 2) Con **fecha 21 de marzo del 2022 a la 16:00** se realiza reunión de inicio del proceso de auditoria en la cual se reúne con la Directora de Seguridad Pública y Territorial, doña Carolina Sarmiento Astorga, el Director de Control Interno don Aland Moya Silva y en Abogado Auditor don Cristóbal Malebrán Santander, se informan los puntos a auditar y se solicita la designación de la contraparte técnica de Disept Doña Ximena Fernández. Además se hace entrega del Reglamento de Auditoría de la I. Municipalidad de Caldera, que contiene los plazos de remisión de información requerida a la Unidad Auditada y los apercibimientos en caso de incumplimiento junto con el Programa de Auditoría.
- 3) Que con el objetivo de revisar y comparar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y verificar los porcentajes de cumplimiento de las actividades planificadas en el PCSP 2017-2021, **en su vigencia cuatrienal**, el equipo auditor ofició a doña Carolina Sarmiento Astorga en su calidad de Directora de la Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Comunal de Caldera mediante **Memorándum n° 45/2022** de fecha 23 de marzo del 2022, con el objeto que ésta última remita **los antecedentes administrativos que permitan dar cuenta del nivel de cumplimiento en los requisitos normativos y legales así como los medios de verificación que permitan dar cuenta del nivel de cumplimiento de la actividades previstas en el PCSP**,

4) La Directora de Disept remite mediante **Memorándum N° 86 de 04 de abril del 2022** acompañando medios de verificación, que revisados los medios antecedentes remitidos el equipo auditor constata la falta de algunos de estos medios, por esta razón se vuelve a oficiar mediante **Memorándum N° 53/2022 de fecha 14 de abril de 2022** a la Directora con el objeto que remita los antecedentes faltantes, Respuesta de Disept mediante **Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022**.

5) **El día 27 de abril del 2022 a las 15:30 horas** se realiza reunión de trabajo y verificación de la documentación remitida por Disept. En que participa El Director subrogante de Disept Don Marcos González, la Contraparte Técnica de la presente auditoria doña Ximena Fernández, la Administrativa Marcia Cortes Campillay, el Director de Control Interno Don Aland Moya Silva y el Abogado Auditor Don Cristóbal Malebran el día 27 de abril del 2022 a las 15:30 horas,

6) Con fecha 11 de mayo del 2022, mediante oficio N° 34 de la Dirección de Control Interno se hace entrega de Preinforme de auditoria a la Directora de Disept doña Carolina Sarmiento Astorga, con el fin de comunicar las observaciones y/o irregularidades detectadas por el equipo auditor en la Elaboración y ejecución del PCSP 2017-2021 a la Directora Dirección de Seguridad Publica y Territorial y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Comunal de Caldera, y que ésta última emita una respuesta fundada de las observaciones contenidas y detalladas en el subtítulo X.1 y X.2 del Preinforme dentro del plazo de 10 días hábiles desde la entrega y notificación de Pre informe.

7) Que con fecha 20 de mayo del Corriente la Directora de Disept solicita prórroga al plazo antes otorgado para responder las observaciones y mediante Oficio N° 36 de Control Interno se amplía el citado Plazo fijando debiendo evacuar respuesta hasta el 27 de mayo del 2022.

8) Con fecha 06 de Junio del 2022 la Directora de Seguridad Pública y Territorial remitiendo respuesta al oficio N° 36, respuesta que son consideradas en cada uno de los apartados que corresponde.

Todo lo anterior debidamente documentado y firmado, lo que constituyen los papeles de trabajo de la presente auditoria y que se acompañan como anexos al presente informe final.

## VII.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### VII.1 Análisis y Verificación al cumplimiento de los requisitos legales del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021.

Como consideración previa y en conformidad a la normativa legal, especialmente lo estipulado en el **art. 104 F de la Ley Orgánica de Municipalidades**, que regula normativamente el Plan Comunal de Seguridad Pública, se establece que el PCSP debe contener o adecuarse a los siguientes requisitos:

- 1) **Contener un Diagnóstico de la situación de seguridad de la comuna y estableciendo objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión** conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 2) **Contener una priorización de ciertos delitos** o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito, para lo cual deberá considerarse lo obrado por el respectivo consejo Comunal de Seguridad Pública.
- 3) Además, El PCSP deberá considerar, a lo menos, las siguientes materias:
  - a. Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
  - b. Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
  - c. Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
  - d. Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
  - e. Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
  - f. Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
  - g. Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
  - h. Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.
- 4) **Contener la opinión que expongan en las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública** los representantes de los organismos públicos o privados que tengan competencia en la materia, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 104 B de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5) Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionados con el Plan Comunal de Seguridad Pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa, o bien, **a través de convenios celebrados con órganos públicos o privados, los que deberán adjuntarse al respectivo plan.**

- 6) **Actualizaciones anuales del PCSP** que deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- 7) **Remisión del plan comunal de seguridad pública**, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al delegado presidencial regional.<sup>3</sup>
- 8) **Difusión del PCSP**, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.

Que con el objeto de revisar y comparar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos **del PCSP 2017-2021**, en su vigencia cuatrienal, el equipo auditor ofició a doña Carolina Sarmiento Astorga en su calidad de Directora de la Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Comunal de Caldera **mediante Memorándum n° 45/2022 de fecha 23 de marzo del 2022**, con el objeto que ésta última remita los antecedentes administrativos que permitan dar cuenta del nivel de cumplimiento en los requisitos normativos y legales del PCSP 2017-2021; la citada Directora remite mediante Memorándum N° 86 de 04 de abril del 2022 acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Acta de acuerdo N° 588/2017 del H. Concejo Municipal de Caldera, que aprueba por unanimidad el Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021.
- 2.- Acta de Constitución del Consejo de Comunal de Seguridad Pública, de fecha 09-03-2027.
- 3.- Decreto N° 3032 de 14-09-2017 que crea la Dirección de Seguridad Pública Municipal en el año 2017, y Decreto N° 5225 de 27-11-2017 que lo modifica.
- 4.- medios de verificación de actividades planificadas.

La Disept complementó la información anterior mediante **Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022, incorporando mediante correo electrónico 2 actualizaciones del PCSP 2017-2021, correspondiente al año 2020 y 2021.**

Que revisados los antecedentes administrativos remitidos por el ente auditado, es posible indicar lo siguiente:

---

<sup>3</sup> artículos 13 y 16 de la ley N° 20.502

### VII.1.1.- Resultados de la comprobación en el cumplimiento de los requisitos legales del PCSP 2017-2021

**1) Diagnóstico de la situación de seguridad de la comuna** y estableciendo objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.

De la revisión del PCSP 2017-2021 es posible verificar que el Diagnóstico de la situación de seguridad de la comuna se encuentra contenido desde su página 4 hasta su página 29, en cuanto al establecimiento de objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión se encuentra contenido desde su página 4 hasta su página 29 hasta su página 47.

**2) Priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad** que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como **la frecuencia o gravedad del delito**, para lo cual deberá considerarse lo obrado por el respectivo consejo Comunal de Seguridad Pública.

De la revisión del PCSP 2017-2021 es posible verificar que la Priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad se encuentra contenido desde su página 21 hasta su página 28.

**3) El PCSP deberá considerar, a lo menos, las siguientes materias:** a) Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes. b) Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores. c) Prevención y rehabilitación del consumo de drogas. d) Fortalecimiento de la convivencia comunitaria. e) Mejoramiento urbano en barrios vulnerables. f) Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres. g) Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna y h) Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

De la revisión del PCSP 2017-2021 es posible verificar respecto de las materias antes señaladas, lo siguiente:

<b>MATERIA</b>	<b>Componentes, Actividades y Ubicación en el PCSP</b>
Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes	Componente 1 con 4 actividades, Pág. 31 y 32 del PCSP.
Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores	Componente 2 con 4 actividades, Pág. 32 y 34 del PCSP.
Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.	Componente 3 con 9 actividades, Pág. 34 y 37 del PCSP.
Fortalecimiento de la convivencia comunitaria	Componente 4 con 7 actividades, Pág. 34 y 37 del PCSP.
Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.	Componente 5 con 8 actividades, Pág. 34 y 37 del PCSP.
Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres	Componente 6 con 4 actividades, Pág. 38 y 45 del PCSP.
Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna	Componente 7 con 5 actividades, Pág. 45 y 47 del PCSP.
Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.	En el PCSP no se asignan actividades respecto de esta materia.

4) **Considerar la opinión que expongan en las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública** los representantes de los organismos públicos o privados que tengan competencia en la materia, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 104 B de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sobre el requisito antes previsto es necesario señalar El Consejo Comunal de Seguridad Pública se constituyó el 09 de marzo del 2017 aprobándose su constitución el día 29 de agosto de 2017 bajo el Decreto N° 3842. En consecuencia no existía el Consejo, en la comuna de Caldera, antes de que la ley 20.965 fuera promulgada y aprobado el PCSP 2017-2021.

5) Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionados con el Plan Comunal de Seguridad Pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, **deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa, o bien, a través de convenios celebrados con órganos públicos o privados, los que deberán adjuntarse al respectivo plan.**

De la revisión del Plan se pudo verificar que las siguientes actividades, programadas en el PCSP 2017-2021, debían ser desarrolladas y realizadas bajo responsabilidad de Instituciones Públicas ajenas a la administración municipal, en consecuencia, conforme a la normativa legal estas

deben formalizarse a través de Convenios entre la Municipalidad y la respectiva Institución responsable.

INSTITUCION AJENAS A LA ADM. MUNICIPAL	ACTIVIDADES CONTEMPLADAS COMO RESPONSABLE
LABOCAR	Componente 1 actividad 1.
SENAME	Componente 1 actividad 4.
GENDARMERIA	Componente 3 actividad 7.
POLICIA DE INVESTIGACIONES	Componente 3 actividad 9/ Componente 6 actividad 2/ Componente 7 y actividad 3.
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Componente 4 actividad 1/ actividad 2/ actividad 4 y actividad 5.
SERNATUR	Componente 4 actividad 6 y actividad 7.
CARABINEROS DE CHILE	Componente 6 actividad 1/ actividad 2/ Componente 7 actividad 1/ actividad 3/actividad 4 y actividad 5.
SERNAMEG	Componente 6 actividad 2/ actividad 3 y actividad 4.

Conforme al Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022 de la Directora de Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública, se informa que no se realizaron los convenios entre la Municipalidad y la respectiva Institución responsable, para el desarrollo de las actividades comprometidas en cada caso.

**6) Actualizaciones anuales del PCSP 2017-2021 que deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal.**

Conforme al Artículo 104 F inciso 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades el PCSP se establece que los Planes Comunales **deben actualizarse anualmente con aprobación del Honorable Concejo Municipal.**

Conforme al **Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022 de la Directora de Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública**, se informa que se realizaron 2

actualizaciones al PCSP correspondiente al año 2019 y 2020, las cuales fueron acompañadas mediante correo electrónico de fecha 18 de abril del 2022, remitido por Doña Ximena Rojas, contraparte técnica de la presente auditoria, ahora bien es dable indicar que **en la citadas actualizaciones es posible verificar que solo se actualizan los índices o estadísticas incorporadas al PCSP 2017-2022, no así respecto de la realización de las actividades planificadas, sus medios de verificación y sus fórmulas de cálculo para determinar su nivel de cumplimiento.**

7) **Remisión del Plan Comunal de Seguridad Pública**, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al delegado presidencial regional, conforme al Art. 104 F, inciso 12° Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme al **Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022 de la Directora de Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública**, se informa que no existe respaldo de haberse Remitido el Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; se complementa y ratifica lo anterior mediante memorándum N° 141 de 06 de junio del 2022 de Disept que señala se ha hecho entrega del plan comunal de seguridad pública 2017-2021 a la subsecretaría de prevención del delito regional Cómo así lo indica la ley, más no hay evidencia por escrito (documento formal) de la entrega del primer plan comunal de seguridad pública a la subsecretaría de prevención del delito, mas fue enviado dicho plan actualizado a dicha institución 15 de abril del 2020 vía correo electrónico

9) **Difusión del PCSP**, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, **a través de la página web municipal** o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.

Conforme al **Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022 de la Directora de Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública**, que se bien se hizo difusión interna municipal del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021, no existiría respaldo de aquello. Ahora bien que revisada, por el equipo auditor, la página de Transparencia activa del Municipio, no fue posible verificar que el citad Plan haya sido publicado en este medio.

## VII.2 Análisis Normativo y Verificación de cumplimiento de aspectos Administrativo en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021.

1. **Falta de Decreto que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública Comunal 2017-2021 y formalización del Acta de Constitución del CSPC de fecha 09 de marzo del 2017, no es posible verificar que dicha acta se haya formalizado mediante el respectivo Decreto, con el fin de dejar registro permanente e indubitado de la creación del Citado cuerpo colegiado, debiendo en consecuencia formalizarse a través del Decreto Alcaldicio.**

Mediante memorándum N° 141 de 06 de junio del 2022 de Disept que señala *“No se mantiene documento de decreto que aprueba plan comunal de seguridad pública por lo que el encargado de dicho acto es el director de la época señor Christopher Aguirre Castro, no dejando registro de su trabajo, solo existe evidencia del acta de acuerdo número 588 /2017 del Concejo Municipal que aprueba por unanimidad plan comunal de seguridad pública 2017-2021.”*

Como consideración previa y en conformidad a la normativa legal Administrativa, especialmente lo estipulado en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado se establece que respecto a la noción de Acto Administrativo, cabe señalar que el artículo 3° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece que **"las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos"**, esto es, a través de **"decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"**, los cuales **"tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones"**, noción que, en los términos amplios en que se formula, permite incluir en ella tanto las decisiones de alcance general, como las de contenido o efectos singulares.

El mismo artículo 3° dispone, en su inciso final, que **los actos administrativos gozan de presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios**, desde su entrada en vigencia.

En el mismo sentido, el inciso segundo del artículo 51 de la ley N° 19.880, respecto de los efectos jurídicos de los actos administrativos, expresados en decretos o resoluciones, determina que aquellos se producirán desde su notificación o publicación, **"según sean de contenido individual o general"**.

Ratifica el señalado carácter de los reglamentos, lo establecido en el artículo 48, letra a), de la antedicha ley N° 19.880, el cual ordena la publicación en el Diario Oficial de aquellos actos

administrativos que "contengan normas de general aplicación o que miren al interés general", como ocurre en el caso de los reglamentos dictados en ejercicio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República.<sup>4</sup>

**2.- Falta de Actualizaciones anuales del PCSP 2017-2021, año 2018 que deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, de la Remisión del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de Difusión a través de la página web municipal.**

Se ratifica lo anterior mediante memorándum N° 141 de 06 de junio del 2022 de Disept que señala que *"La actualización del plan comunal de Seguridad Pública para el año 2018 era única responsabilidad del secretario ejecutivo del Consejo lo cual no se lleva a cabo por el señor Christopher Aguirre dicho año no habiendo evidencias solicitadas"*

El artículo 58 b) y c) y 61 Establecen que serán obligaciones de cada funcionario: Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad.

Por otro lado la Resolución N° 1485 de 1996 sobre aspecto de control interno de cada dirección municipal, especialmente en su capítulo I VISION GENERAL DE LOS CONCEPTOS OBJETIVOS Y NORMAS DE CONTROL INTERNO. letra b) Normas Específicas de:

- a) **Documentación:** La estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.
- b) **Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos:** Las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediatamente y ser debidamente clasificados. y
- c) **Supervisión:** Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

VII.2.1.- Resultados Comprobación en el cumplimiento de la normativa Administrativa en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021.

---

<sup>4</sup> Dictamen de la Contraloría N° 39.979 fecha: 19-VII-2010

Que de la revisión y verificación de los antecedentes y papeles de trabajo de la presente auditoria no se pudo verificar o comprobar la existencia del Decreto que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública Comunal 2017-2021, además del Decreto que formalice Acta de Constitución del Consejo de Seguridad Pública Comunal de Caldera constituido con fecha 09 de marzo del 2017, no siendo posible verificar que dichos actos se hayan formalizado mediante el respectivo Decreto, con el fin de dejar registro permanente e indubitado de los mismos. Así como tampoco las actualizaciones anuales del PCSP 2017-2021, año 2018; la Remisión del Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de Difusión y Publicación del PCSP 2017-2021 a través de la página web municipal.

Se ratifica lo anterior mediante memorándum N° 141 de 06 de junio del 2022 de Disept que señala: *“No se mantiene documento de decreto que aprueba Consejo comunal de Seguridad Pública por lo que el encargado de dicho acto es el director del período señor Christopher Aguirre Castro, No dejando registro de su trabajo, solo existe evidencia del acta de Constitución de PCSP del 9 de marzo de 2017-2021”*

#### **IX.- VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Que, con el objetivo de verificar los porcentajes de cumplimiento de las actividades planificadas en el PCSP 2017-2021, **en su vigencia cuatrienal**, el equipo auditor ofició a doña Carolina Sarmiento Astorga en su calidad de Directora de la Disept y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Comunal de Caldera mediante Memorándum N° 45/2022 de fecha 23 de marzo del 2022, con el objeto que ésta última **remita los medios de verificación que permitan dar cuenta del nivel de cumplimiento de la actividades previstas en el PCSP**, la citada Directora remite mediante Memorándum N° 86 de 04 de abril del 2022 acompañando medios de verificación, que revisados los medios antecedentes remitidos el equipo auditor constata la falta de algunos de estos medios, por esta razón se vuelve a oficiar mediante Memorándum N° 53/2022 de fecha 14 de abril de 2022 a la Directora con el objeto que remita los antecedentes faltantes, dándose respuesta mediante Memorándum N° 97 de 19 de abril del 2022. Finalmente se realiza reunión de trabajo y verificación de la documentación remitida en que participa El Director subrogante de Disept Don Marcos González, la Contraparte Técnica de la presente auditoria doña Ximena Fernández, la Administrativa Marcia Cortes Campillay, el Director de Control Interno Don Aland Moya Silva y el Abogado Auditor Don Cristóbal Malebran el día 27 de abril del 2022 a

las 15:30 horas, todo lo anterior debidamente documentado y firmado, lo que constituyen los papeles de trabajo de la presente auditoria y que se acompañan como anexos de la misma.

Es dable señalar que la DISEPT mediante memorándum N° 141 de 06 de junio del 2022 sobre este apartado, señala: *“En relación a las evidencias de actividades del plan comunal de seguridad pública 2017-2021 se hace entrega correos enviados a las instituciones y oficinas que no cumplieron con la totalidad de actividades del plan comunal de seguridad pública 2017-2021 donde se le solicita las evidencias actividades pendientes o no realizadas, cabe destacar que solo da respuestas Gendarmería de Chile en centro de reinserción social Copiapó, Sename y OPD. No es responsabilidad de esta municipalidad ejercer control interno sobre el cumplimiento de las metas. Dicho seguimiento se ha realizado en varias ocasiones de manera escrita y verbal, existiendo registro de las sesiones de Consejo comunal de Seguridad Pública por zoom de acuerdo a lo solicitado.*

*Cabe destacar que no se mantiene más evidencia de la actividades de cada institución ya que se entregó en los memorandos anteriores Y no hay respuesta a los correos enviados”*

Por tanto, Conforme a la revisión de los documentos remitidos, a la reunión de trabajo realizada, y de la **revisión analítica de los medios de verificación, la aplicación de los indicadores y fórmulas de cumplimiento fijados en el Plan Comunal**, es posible determinar lo siguientes porcentajes de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Comunal de Seguridad Pública 2017-2021:

**CUADRO DE VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS CON SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL PCSP  
2017-2021**

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y/O RESPALDO	INDICADOR (NOMBRE - FÓRMULA DE CÁLCULO Y META)	DETERMINACIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
<b>COMPONENTE N°1</b>  Prevención de conductas de niños, niñas y adolescentes vulnerados e infractores	-CARTA GANTT  -DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE	<b>Enunciado:</b> % de ejecución en función de la planificación anual.  <b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100  <b>Meta:</b> 70%.	<b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.  <b>FORMULA:</b> (0 / 5) x 100% = 0%  <b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)
<b>Actividad N°1:</b>  Charlas preventivos a estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de 6°, 7°, 8° básico y 1° y 2° medio, en Gromin, sextin y cyberbullying (8 charlas anuales).	-REGISTRO ASISTENCIA  0	<b>Enunciado:</b> % de charlas realizados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de charlas realizados/ N° charlas planificadas)*100 <b>Meta:</b> 70% de los talleres planificados se ejecutan.	<b>FÓRMULA:</b> (3/32) X 100% = 9,3 %
Responsable: LABOCAR y Coordinación Plan Comunal de Seguridad Publica	-REGISTRO FOTOGRÁFICO  3	<b>8 charlas anuales, duración PCSP 4 años: totales de charlas: 32.</b>	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)  *Si bien no se remitió registro de asistencia para acreditar la realización de la actividad, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 3 charlas informadas
<b>Actividad N°2:</b>  Elaboración de análisis de riesgo de las vulnerabilidades de los NNA de la comuna (1 análisis semestral)	-REGISTRO ANÁLISIS.  2 (primer y segundo semestre de 2020)	<b>Enunciado:</b> % análisis realizados en función de la planificación anual. <b>Fórmula de cálculo:</b> (N° de análisis realizados /N° de análisis planificados)*100 <b>Meta:</b> 50% los análisis planificados durante el año se realizan.	<b>FÓRMULA DE CÁLCULO:</b> (2/8) X 100= 25%

Responsable: OPD.			1 análisis semestral, duración PCSP 4 años: totales registros de análisis: 8	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 50%)
Actividad N°3: Realización de talleres orientados a fortalecer factores protectores del NNA y padres o adultos responsables y/o cuidadores de los NNA (10 talleres anuales)	-REGISTRO DE ASISTENCIA	4	<b>Enunciado:</b> % talleres realizados en función de la planificación anual. <b>Fórmula de cálculo:</b> (N° de talleres realizados /N° de talleres planificados)*100 <b>Meta:</b> 80% de los talleres planificados durante el año se realizan.	<b>FÓRMULA:</b> (15/40) X 100% = 37.5%
Responsable: OPD.	-REGISTRO FOTOGRÁFICO	15	<b>10 talleres anuales, duración PCSP 4 años, totales de talleres: 40</b>	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 80%)  *Si bien no se remitió la totalidad del registro de asistencia para acreditar la realización de la actividad, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 15 talleres informados
Actividad N°4:  Charla “Ley Responsabilidad Penal” enfocada a docentes, asistentes de la educación y directivos de establecimientos vulnerables de la comuna. (4 charlas anuales)	-LISTADO DE ASISTENCIA	4	<b>Enunciado:</b> % charlas realizadas en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° charlas realizadas /N° charlas anual planificada)*100 <b>Meta:</b> 80%	<b>FÓRMULA:</b> (4/16) X 100% = 25%
Responsable: SENAME	FOTOGRAFÍAS.	2	<b>4 Charlas anuales, duración PCSP 4 años: totales Charlas: 16.</b>	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 80%)

<p><b>COMPONENTE N°2</b></p> <p>Elaboración de un plan comunal de prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores.</p>	<p><b>-CARTA GANTT</b></p> <p><b>-DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE</b></p>		<p><b>Enunciado:</b> % de ejecución en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de Actividades planificadas) *100</p> <p><b>Meta:</b> 70% de la planificación de este componente se ejecuta conforme.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.</p> <p><b>FORMULA:</b> (1 / 4) x 100% = 25%</p> <p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)</p>
<p><b>Actividad N°1</b></p> <p>Fortalecimiento Programa Pro-retención Escolar</p>	<p><b>-RECIBO DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO. (2019)</b></p>	<p><b>1 (año 2019 \$ 53.900.748)</b></p>	<p><b>Enunciado:</b> % de variación programa pro-retención en función del período anterior.</p> <p><b>Fórmula:</b> ((V1V2)/V1)*100</p> <p><b>Meta:</b> aumento de cobertura del 50% del programa pro-retención, en función del período anterior.</p>	<p><b>No es posible medir nivel de cumplimiento de la actividad, por cuanto no se remitieron los medios de verificación, esto es, recibo de recepción de beneficios Programa Pro retención año 2020</b></p> <p><b>FÓRMULA:</b> ((V1V2)/V1)*100: 0%</p>
<p>Responsable: DAEM.</p>	<p><b>RECIBO DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO. (2020)</b></p>	<p><b>1 (año 2022 \$ 54.866.027)</b></p>		<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 80%)</p>

<p>Actividad N°2</p> <p>Creación de red psicosocial de educación municipal, funcionamiento semestral.</p>	<p>-LISTADO DE DERIVACIONES OFICIALES (2019)</p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de NNA derivados son atendidos por profesionales de la red  <b>Fórmula:</b> (N° NNA de Atendidos/N° de NNA derivados) *100  <b>Meta:</b> 90% de los NNA derivados son atendidos por un profesional.</p>	<p>No es posible medir nivel de cumplimiento de la actividad, por cuanto no se remitieron los medios de verificación, esto es, LISTADO DE DERIVACIONES OFICIALES para atención de duplas sicosociales año 2019</p> <p><b>FÓRMULA:</b> (N° NNA DE ATENDIDOS/N° DE NNA DERIVADOS) *100: 0%</p>
<p>Responsable: DAEM</p>	<p>-LISTADO DE NNA ATENDIDOS OFICIALES (2019)</p>	<p>1</p>		<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 90%)</p>
<p>Actividad N°3</p> <p>Fortalecimiento y mayor difusión de centros de estudios Educación vespertina.</p>	<p>-REGISTRO DE MATRÍCULA (2019)</p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de variación de matrícula en función del período anterior.  <b>Fórmula:</b> ((V2- V1)/V1)*100  <b>Meta:</b> 20% de incremento en función del año anterior.</p>	<p>Fórmula: ((V2- V1)/V1)*100: 0%</p>
<p>Responsable: DAEM</p>	<p>REGISTRO DE MATRÍCULA (2020)</p>	<p>0</p>	<p>Por parte de Disept, se remite Convenio asistencial entre el Municipio e Instituto Valle Central y U. Bolivariana detallando Carreras impartidas el año 2019.</p>	<p><b>META NO CUMPLIDA.</b> El medio de verificación remitido no corresponde al planificado, siendo imposible aplica la fórmula de cálculo</p>

<p><b>Actividad N°4</b> Mejoramiento de condiciones psicosociales de los estudiantes insertos en el sistema municipal a través del Área social de DAEM.</p>	<p>-LISTADO OFICIAL BENEFICIADOS A POSTULACIONES DE BECAS - LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON PROGRAMA DE TRASLADOS DE ESTUDIANTES Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES. - LISTADO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA SALUD DE JUNAEB.(2019) -N° DE INFORMES SOCIALES (2019)</p>	<p>Informe da cuenta de 395 alumnos beneficiados año 2019</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de NNA beneficiados de los establecimientos educacionales. <b>Fórmula:</b> (N° de NNA beneficiarios /N° de NNA beneficiados por el sistema)*100 <b>Meta:</b> 95% de los NNA beneficiados, permanecen en el establecimiento educacional</p>	<p><b>395 alumnos beneficiarios por programa de mejoramiento condiciones psicosociales.</b> <b>Fórmula:</b> (395/395) x 100% = 100%</p>
<p>Responsable: DAEM.</p>				<p><b>META CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 95%)</b></p>
<p><b>COMPONENTE N°3</b>  Plan comunal de prevención y rehabilitación del consumo de drogas.</p>	<p>-CARTA GANTT  -DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de ejecución de en función de la planificación anual.  <b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de Actividades planificadas) *100</p>	<p><b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.  <b>FORMULA:</b> (3 / 9) x 100% = 33.3 %</p>	

	DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE		Meta: 70% de la planificación de este componente se ejecuta Conforme.	META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)
<b>Actividad N°1:</b> Intervención en 3 sectores vulnerables de la comuna en relación a la prevención en consumo de drogas con adolescentes, a través de talleres y vinculación territorial. (10 talleres anuales)	-REGISTRO ASISTENCIA	0	<b>Enunciado:</b> % de talleres realizados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de talleres preventivos realizados/N° de Talleres planificados)*100 <b>Meta:</b> 70% de los talleres planificados se ejecutan.  <b>10 talleres anuales, duración PCSP 4 años: totales de talleres: 40.</b>	<b>FÓRMULA:</b> (11 /40)*100=27.5%
	-REGISTRO FOTOGRÁFICO	11		
<b>Responsable:</b> SENDA.	- CERTIFICADO DE JUNTA DE VECINOS INDICANDO LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.	0		<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)</b>  *Si bien no se remitió los registro de asistencia y certificado de JJVV para acreditar la realización de los talleres, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de los 11 talleres informados

<p><b>Actividad N°2:</b> Talleres de intervención en prevención de consumo de drogas con adultos cuidadores, padres y madres, en relación a la parentalidad. (40 personas asistentes)</p>	<p>-REGISTRO ASISTENCIA</p>	<p>Informe y registro de asistencia dada cuenta de la participación de 141 personas</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de talleres realizados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de personas asistentes/ N° de personas planificados)*100 <b>Meta:</b> 70% de los de las personas asistentes</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (141/40)*100= 325.5%</p>
<p>Responsable: SENDA</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>	<p>14 fotos</p>		<p><b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 70%)</p>
<p><b>Actividad N°3:</b> Intervención masiva en sector prioritario de la comuna, Concurso de talentos enmarcado en el mes de la prevención. ( 3 actividades masivas anual)</p>	<p>-REGISTRO ASISTENCIA</p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de intervenciones masivas realizadas en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de actividades masivas realizadas/ N° de actividades masivas planificadas)*100 <b>Meta:</b> 100% de los de las actividades masivas Planificadas se ejecutan.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (3/12) X 100% = 25%</p>
<p>Responsable: SENDA</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>	<p>3 actividades</p>	<p>3 talleres anuales, duración PCSP 4 años, total de talleres: 12</p>	<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 100%)</p> <p>*Si bien no se remitió los registro de asistencia de para acreditar la realización de las intervenciones, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 3 actividades informadas</p>

<b>Actividad N°4:</b> <b>Plan de prevención de consumo de alcohol y drogas en establecimientos educacionales focalizados (6 establecimientos anuales)</b>	<b>-REGISTRO ASISTENCIA</b>	<b>0</b>	<b>Enunciado:</b> % de intervenciones masivas realizadas en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de actividades masivas realizadas/ N° de actividades masivas planificadas)*100 <b>Meta:</b> 100% de los de las actividades masivas Planificadas se ejecutan.	<b>FÓRMULA:</b> (N° DE ACTIVIDADES MASIVAS REALIZADAS/ N° DE ACTIVIDADES MASIVAS PLANIFICADAS)*100: 0%
<b>Responsable:</b> <b>SENDA</b>	<b>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>0</b>	<b>6 intervenciones anuales, duración PCSP 4 años, total de intervenciones: 24</b>	<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 100%)</b>
<b>Actividad N°5:</b> <b>Operativo Preventivo Control 0, instalación de ambulancia de control 0 de SENDA (6 operativos anuales)</b>	<b>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	<b>0</b>	<b>Enunciado:</b> % de operativos realizados en función de la Planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de operativos realizados/ N° de operativos planificados)*100 <b>Meta:</b> 80% de los operativos Planificadas se ejecutan.	<b>FÓRMULA:</b> (N° DE OPERATIVOS REALIZADOS/ N° DE OPERATIVOS PLANIFICADOS)*100: 0%
<b>Responsable:</b> <b>SENDA</b>			<b>6 operativos anuales, duración PCSP 4 años, total de operativos: 24</b>	<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 100%)</b>
<b>Actividad N°6:</b> <b>Actualización diagnostico Comunal sobre drogas.</b>	<b>-INFORME DE ACTUALIZACIÓN.</b>	<b>1 diagnostico remitido digitalmente mediante correo electrónico</b>	<b>Enunciado:</b> % de actualizaciones realizadas en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de actualizaciones realizadas/ N° de actividades masivas planificadas)*100 <b>Meta:</b> 100% de la actualización Planificadas se ejecutan.	<b>FÓRMULA:</b> (1/1)*100: 100%

Responsable: SENDA				<b>META CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 100%)</b>
Actividad N°7: Realización de diagnóstico prontuario en la comuna de caldera. (8 asistencias anuales)	-INFORME DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD	Informe da cuenta de 3 visitas realizadas en Julio-Agosto y Septiembre de 2019	<p><b>Enunciado:</b> % de intervenciones realizadas en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de visitas realizadas/ N° de visitas planificadas)*100</p> <p><b>Meta:</b> 80% de las visitas Planificadas se ejecutan.</p> <p><b>8 asistencias anuales, duración PCSP 4 años, total de asistencias: 32</b></p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (3/32) X 100% = 9.3%</p>
Responsable: GENDARMERIA				<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)</b>
Actividad N°8: Actividades recreativo deportivas con carácter de masiva. (10 actividades anuales)	-REGISTRO FOTOGRÁFICO	9	<p><b>Enunciado:</b> actividad masiva realizada en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de actividad masiva realizada/ N° de Actividad planificada)*100</p> <p><b>Meta:</b> 100 % actividad anual realizada.</p> <p><b>10 actividades anuales, duración PCSP 4 años, total de talleres: 40</b></p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (9/40) X 100% = 22.5%</p>
Responsable: Corporación de Deportes.				<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 100%)</b>

<p><b>Actividad N°9:</b> Programa MT0, combate del micro tráfico en pequeñas cantidades y difusión de fono Denuncia Seguro.</p>	<p>-DOCUMENTO FORMAL PDI año 2019</p>	<p>Reporte MT-0 de la PDI informe año 2019 informa 6 procedimientos</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de variación de diligencias realizadas en función del periodo anterior. <b>Fórmula:</b> <math>((V2V1)/V1)*100</math> <b>Meta:</b> 20% de variación positiva, de diligencias Realizadas por el programa.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> <math>((17 \times 6)/6)*100</math>: 183%</p>
<p><b>Responsable:</b> Policía de Investigaciones.</p>	<p>DOCUMENTO FORMAL PDI año 2020</p>	<p>Reporte la PDI informe año 2019 informa 17 procedimientos</p>		<p><b>META CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 20%)</b></p>
<p><b>COMPONENTE N°4</b> Fortalecimiento de la convivencia comunitaria</p>	<p>-CARTA GANTT  -DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE.</p>		<p><b>Enunciado:</b> % de ejecución en función de la Planificación anual. <b>Fórmula:</b> <math>(N^\circ \text{ de actividades realizadas}/N^\circ \text{ de Actividades planificadas})*100</math> <b>Meta:</b> 70% de la planificación de este componente se ejecuta conforme.</p>	<p><b>Fórmula:</b> <math>(N^\circ \text{ de actividades realizadas}/N^\circ \text{ de actividades planificadas}) *100</math>. <b>FORMULA:</b> <math>(1 / 7) \times 100\% = 14,2 \%</math></p> <p><b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)</b></p>

<b>Actividad N°1:</b> <b>Taller a organizaciones territoriales y funcionales en liderazgo y gestión comunitaria de la comuna de Caldera (2 Capacitación anual).</b>	<b>-REGISTRO FOTOGRAFICO</b>	<b>0</b>	<b>Enunciado:</b> % de capacitaciones realizadas en función de la planificación anual <b>Fórmula:</b> (N° de talleres planificadas/N° de juntas de Organizaciones asistentes)*100 <b>Meta:</b> 80% de talleres realizados.	<b>FÓRMULA: (3/8) X 100% = 37.5%</b>
<b>Responsable:</b> <b>Organizaciones Comunitarias, coordinadora Plan Comunal de Seguridad Pública.</b>	<b>-ACTA DE ASISTENCIA</b>	<b>3</b>	<b>2 capacitaciones anuales, duración PCSP 4 años, total de capacitaciones: 8</b>	<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)</b>  <b>*Si bien no se remitió los registro fotograficos de para acreditar la realización de los talleres, el equipo auditor estima que registro o acata de asistencia es suficiente para acreditar la realización de las 3 actividades informadas</b>
<b>Actividad N°2:</b> <b>Taller en resolución pacífica de conflictos vecinales a funcionarios de Seguridad Ciudadana, DIDECO. I. Municipalidad (1 taller anual).</b>	<b>-REGISTRO DE ASISTENCIA, LISTADO DE ASISTENCIA</b>	<b>0 listados no se consigan presencia de funcionarios de DISEPT</b>	<b>Enunciado:</b> % de funcionarios asistentes en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de funcionarios asistentes/ N° funcionarios capacitados)*100 <b>Meta:</b> 90% de la totalidad de funcionarios son capacitados  <b>1 taller anual, duración PCSP 4 años, total de talleres: 4</b>	<b>FÓRMULA: (N° DE FUNCIONARIOS ASISTENTES/ N° FUNCIONARIOS CAPACITADOS)*100: 0%</b>
<b>Responsable: Organizaciones Comunitarias.</b>				<b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 90%)</b>

<p><b>Actividad N°3:</b> Elaboración y postulación de proyectos de fortalecimiento comunitario a fondos externos (FNDR, FFOIT, FNSP), en los sectores prioritarios de la comuna (3 proyectos anuales).</p>	<p><b>-CERTIFICADO DE POSTULACIÓN</b></p>	<p>No se entregan los certificados, son perjuicio de lo anterior se entregan fotografías de 3 proyectos comunitarios.</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de proyectos postulados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de proyectos postulados/ N° de proyectos Postulados planificados)*100 <b>Meta:</b> 70% de la totalidad de proyectos son postulados conforme las bases.  <b>3 proyectos anuales, duración PCSP 4 años, total de proyectos a postular: 12</b></p>	<p><b>Fórmula:</b> (3/12)*100: 25%</p>
<p><b>Responsable:</b> Coordinadora Plan Comunal de Seguridad Pública.</p>				<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 70%)  *Si bien no se remitió los certificados de proyectos postulados de para acreditar la realización de la actividad, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 3 proyectos informados</p>
<p><b>Actividad N°4:</b> Mesa Funcional y mesa de Participación Ciudadana (10 sesiones por mesa anual)</p>	<p><b>-REGISTRO DE FOTOGRÁFICO.</b></p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de vecinos asistentes en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de vecinos asistentes / N° funcionarios capacitados)*100 <b>Meta:</b> 90% de la totalidad de las sesiones.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (N° DE VECINOS ASISTENTES / N° FUNCIONARIOS CAPACITADOS)*100: 0%</p>

Responsable: Organizaciones Comunitarias.	-LISTADO DE ASISTENCIA	0	10 sesiones anuales, duración PCSP 4 años, total de sesiones: 40  *Si bien se remite listado de actividades realizadas por Disept con organizaciones sociales, no se remiten los medios de verificación consistente en registro asistencias y fotográfico (memo 53)	META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 90%)
Actividad N°5: Taller dirigentes vecinales, en formulación de proyectos.	-REGISTRO DE ASISTENCIA	Se registran 56 vecinos Asistentes	Enunciado: % de vecinos capacitados Fórmula: (N° de vecinos asistentes/N° de vecinos capacitados)*100 Meta: 80% de vecinos capacitados	FÓRMULA: (56 /56)*100=100%
Responsable: Organizaciones Comunitarias	-REGISTRO FOTOGRÁFICO	0		META CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 80%)  *Si bien no se remitió los registro fotográficos para para acreditar la realización del taller, el equipo auditor estima que registro de asistencia es suficiente para acreditar la realización de la actividades informadas
Actividad N°6: Realización de seminario de seguridad turística, para empresarios hoteleros, restaurant, tours.( 2 seminarios anuales)	-FOTOGRAFÍA	2	Enunciado: % de seminarios realizados en función de la planificación anual Fórmula: (N° de seminarios realizadas/N° de seminarios planificadas)*100 Meta: 50% de la totalidad de seminarios comprometidos	FÓRMULA: (1/8)*100: 12.5%

Responsable: SERNATUR	- REGISTRO DE ASISTENCIA	1	ejecutadas.  2 seminarios anuales, duración PCSP 4 años, total de sesiones: 8	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 50%)
Actividad N°7:  Campaña contra el ESCNNA (explotación sexual niño, niña y adolescente en hotelería) entrega de calcomanía para compromiso.	-REGISTRO FOTOGRÁFICO	1	<b>Enunciado:</b> % de calcomanías realizados en función de la planificación anual  <b>Fórmula:</b> (N° de calcomanías entregadas/N° de calcomanías planificadas)*100  <b>Meta:</b> 80% de la totalidad de empresarios de la comuna comprometidos con la campaña.	<b>FÓRMULA:</b> (N° DE CALCOMANÍAS ENTREGADAS/N° DE CALCOMANÍAS PLANIFICADAS)*100: <b>0%</b>
	- REGISTRO EMPRESARIOS COMPROMETIDOS	0	<b>Disepit informan que no se entregaron calcomanías, según Reunión de trabajo 27-04-2022,</b>	
Responsable: SERNATUR	- CALCOMANÍA	0		<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)
COMPONENTE N°5  Plan comunal de mejoramiento en Barrios Vulnerables.	-CARTA GANTT  -DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE		<b>Enunciado:</b> % de ejecución en función de la planificación anual.  <b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas)*100  <b>Meta:</b> 70% de la planificación de este componente se ejecuta conforme.	<b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.  <b>FORMULA:</b> (3 / 8) x 100% = 37,5 %
				<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)

<p><b>Actividad N°1:</b> Elaboración e ingreso de 1 proyectos anuales de recuperación de espacios públicos, en dos sectores vulnerables de la Comuna.</p>	<p>-CERTIFICADO DE POSTULACIÓN</p>	<p>8</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de Proyectos ingresados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de proyecto ingresado/N° de proyecto ingresado planificado)*100 <b>Meta:</b> 50% del total de proyectos comprometidos son ingresados conforme las bases.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (8/4) X 100% = 200%</p>
<p>Responsable: SECPLAC.</p>	<p>-PROYECTO</p>	<p>8 (recuperación de plazas)</p>	<p>1 proyecto anual en 2 sectores vulnerables, duración PCSP 4 años, total proyectos: 4</p>	<p><b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 50%)</p> <p>*Si bien no se remitió los certificados de postulación para acreditar las postulaciones a proyectos, el equipo auditor estima que el registro del sistema de seguimiento de proyectos de la Subdere es suficiente para acreditar la realización de la actividades informadas</p>
<p><b>Actividad N°2:</b> Postulación de 4 proyectos a financiamiento externo, que incorporen estándares y criterios de prevención situacional, en barrios de mayor Vulnerabilidad. Programa quiero mi barrio.</p>	<p>CERTIFICADO DE POSTULACIÓN</p>	<p>1 contrato de recuperación de barrios JJVV BRILLA EL SOL Y LAS DUNAS</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de proyectos postulados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de proyectos postulados/ N° de proyectos Postulados planificados)*100 <b>Meta:</b> 80% del total de proyectos comprometidos son ingresados conforme las bases.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (1/4) X 100% = 25%</p>

Responsable: SECPLAC.			Postulación a 4 proyectos Quiero mi barrio	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)  *Si bien no se remitió el certificado de postulación para acreditar la realización de los proyectos, el equipo auditor estima que el contrato que otorga proyecto de recuperación de barrios en JVV Brilla el Sol y Las es suficiente para acreditar la realización de la actividad
Actividad N°3: Mejoramiento de espacios públicos, sector Bandejon Av. Ferrocarril, sector Villa Las Playas. PMU	-CERTIFICADO DE POSTULACIÓN	1	<b>Enunciado:</b> % de espacios mejorados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de espacios mejorados /N° de espacios Mejorados planificado)*100 <b>Meta:</b> 80% de total de la habilitación se realizan.	FÓRMULA: (1/1) X 100% = 100%
Responsable: SECPLAC				<b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 80%)
Actividad N°4: Recuperación y mejoramiento de plazas en sector eje Diego de Almeyda (8 plazas)	-CERTIFICADO E POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	Sistema de seguimiento proyectos plazas 8	<b>Enunciado:</b> % de espacios mejorados en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de espacios mejorados /N° de espacios Mejorados planificado)*100 <b>Meta:</b> 80% de total de la habilitación se realizan.	Fórmula: (8/8) x 100% = 100%
Responsable: SECPLAC				<b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento supera la meta de 80%)  *Si bien no se remitió el certificado de postulación para acreditar la realización de los proyectos, el

				equipo auditor estima que el registro del sistema de seguimiento de proyectos de la Subdere es suficiente para acreditar la realización de la actividades informadas
Actividad N°5 Creación de invernaderos comunitarios en sectores priorizados de La comuna. (10 puntos de interés comunal)	-REGISTRO FOTOGRAFICO	7 invernaderos registrados	<p><b>Enunciado:</b> % de invernaderos creados en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° invernaderos realizados /N° de invernaderos planificados) *100</p> <p><b>Meta:</b> 80% del total de los invernaderos comprometidos se ejecutan.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (7 /10) *100= 70%</p>
Responsable: Dirección Aseo y Ornato.				META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)
actividad N°6 Habilitación de nuevos espacios públicos (1 sector por semestre)	-REGISTRO FOTOGRAFICO	1 sector Avda. Blanco Encalada	<p><b>Enunciado:</b> % de espacios creados en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° espacios creados/N° de espacios planificados) *100</p> <p><b>Meta:</b> 80% del total de los invernaderos comprometidos se ejecutan.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (1/8) X 100% = 12.5 %</p>
Responsable: Dirección Aseo y Ornato.			1 habilitación por semestre, duración PCSP 4 años, total habilitaciones: 8	META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)
Actividad N°7 Trabajo de micro basural y solicitud de tolva anual	-REGISTRO FOTOGRAFICO - CALENDARIO	0	<p><b>Enunciado:</b> % de espacios limpios en función de la Planificación anual.</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (N° ESPACIOS LIMPIOS/N° DE ESPACIOS PLANIFICADOS) *100: 0%</p>

			<p><b>Fórmula:</b> (N° espacios limpios/N° de espacios planificados) *100</p> <p><b>Meta:</b> 80% del total de los invernaderos comprometidos se ejecutan.</p>	
<p>Responsable: Dirección Aseo y Ornato.</p>	<p>ANUAL DE SOLICITUD DE TOLVA.</p>	<p>0</p>	<p><b>Fórmula:</b> (N° espacios limpios/N° de espacios planificados) *100</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se remite al correo programa anual de instalación de tolva, documento que no corresponde a los medios de verificación requerido</li> </ul>	<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)</p>
<p>Actividad N°8 Ampliación de puntos de segregación comunal para productos Prioritarios.</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de espacios de segregación en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° espacios de segregación /N° de espacios planificados) *100</p> <p><b>Meta:</b> 80% del total de los invernaderos comprometidos se ejecutan.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° espacios de segregación /N° de espacios planificados) *100</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (N° ESPACIOS DE SEGREGACIÓN /N° DE ESPACIOS PLANIFICADOS) *100 : 0%</p> <p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)</p>
<p>Responsable: Dirección Aseo y Ornato</p>				

<p><b>COMPONENTE N°6</b></p> <p>Plan integral de prevención de la violencia intrafamiliar y Violencia contra la mujer.</p>	<p>-CARTA GANTT</p> <p>-DOCUMENTOS OFICIALES QUE DEN CUENTA DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE</p>		<p><b>Enunciado:</b> % de ejecución en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100</p> <p><b>Meta:</b> 70% de la planificación de este componente se ejecuta conforme.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.</p> <p><b>FORMULA:</b> (0 / 4) x 100% = 0 %</p>
<p><b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)</b></p>				
<p><b>Actividad N°1:</b> Análisis semestral referente a la localización territorial de los casos de Violencia Intrafamiliar, de modo que facilite la planificación de intervenciones en los Sectores más amagados.</p>	<p>-INFORME ANÁLISIS</p>	<p>2 informes (enero-junio 2019 y Julio-Diciembre de 2019)</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de análisis en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de análisis realizados/N° de análisis planificados) *100</p> <p><b>Meta:</b> 70% planificación de este componente se ejecuta Conforme.</p> <p>1 análisis por semestre, duración PCSP 4 años, total informes de análisis: 8</p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (2/8) X 100% = 25 %</p>
<p>Responsable: Carabineros, coordinación regional de Seguridad Pública</p>	<p>-CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>0</p>	<p><b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 70%)</b></p> <p>*Si bien no se remitió correo electrónico para acreditar la realización de los análisis semestrales, la información remitida permite acreditar las realización de 2 informes en el periodo 2017-2021</p>	

<p><b>Actividad N°2:</b> Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (6 charlas Anuales).</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRAFICO</p>	<p>3</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de charlas realizadas en función de la planificación anual <b>Fórmula:</b> (N° de charlas realizadas/ N° de Charlas realizadas planificadas)*100 <b>Meta:</b> 60% de las charlas son ejecutadas.  6 charlas anuales, duración PCSP 4 años: 24 charlas.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (3/24) x 100% = 12.5 %</p>
<p><b>Responsable:</b> Coordinador Plan Comunal de Seguridad de Pública, Carabineros, Policía de Investigaciones, Sernameg.</p>	<p>-REGISTRO DE ASISTENCIA</p>	<p>0</p>		<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 60%)  *Si bien no se remitió registro de asistencia para acreditar la realización de las charlas, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 3 charlas informadas</p>
<p><b>Actividad N°3:</b> Conversatorio con mujeres y representantes de autoridades policiales en relación a la violencia intrafamiliar y violencia Contra la mujer. (2 conversatorios anuales)</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRAFICO</p>	<p>1</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de asistencia en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de asistentes /N° de conversatorios planificados) *100 <b>Meta:</b> 60% de actos públicos comprometidos se Realizan.  2 conversatorios anuales, duración PCSP 4 años: 8 conversatorios.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (1/8) x 100% = 12.5 %</p>
<p><b>Responsable:</b> Sernameg.</p>	<p>- LISTADO DE ASISTENCIA</p>	<p>0</p>		<p><b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 60%)</p>

				*Si bien no se remitió registro de asistencia para acreditar la realización de las charlas, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de 1 charlas informada
<b>Actividad N°4</b>  Capacitación en prevención en violencia contra la Mujer a funcionarios municipales de los programas Familia, Abriendo Caminos, Duplas Psicosociales de red educativa municipal, Seguridad Pública (1 Capacitación anual mínimo 12 personas)	-REGISTRO ASISTENCIA	0	<b>Enunciado:</b> % de funcionarios capacitados. <b>Fórmula:</b> (N° de funcionarios capacitados /N° funcionarios)*100 <b>Meta:</b> 70% de funcionarios capacitados.  1 capacitación anual, duración PCSP 4 años: 4 capacitaciones.	<b>FÓRMULA:</b> N° DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS /N° FUNCIONARIOS)*100: 0%
<b>Responsable:</b> Sernameg	- REGISTRO FOTOGRÁFICO	0		META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no supera la meta de 80%)
<b>COMPONENTE N°7</b> Plan comunal de prevención de delitos de mayor relevancia e Incidencia en la comuna.	-CARTA GANTT  -DOCUMENTOS OFICIALES QUE CUENTA PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE CADA COMPONENTE SE EJECUTA.		<b>Enunciado:</b> % de ejecución de en relación a la planificación.  <b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100	<b>Fórmula:</b> (N° de actividades realizadas/N° de actividades planificadas) *100.  <b>FORMULA:</b> (2 / 5) x 100% = 40 %

			<b>Meta:</b> 70% de la planificación de este componente se ejecuta conforme.	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 70%)
<b>Actividad N°1:</b> Confección de mapa de riesgo de concentración de delitos asociados al robo a la vivienda, venta y Consumo de drogas y Violencia intrafamiliar.	<b>-DOCUMENTO MAPA DE RIESGO.</b>	1 Mapa riesgo drogas 1 Mapa de riesgo VIF 0 mapa de riesgo asociado a robo a la vivienda	<b>Enunciado:</b> mapa de riesgo <b>Fórmula de cálculo</b> N° de mapas realizados/N° de mapas planificados)*100 <b>Meta:</b> un mapa de riesgo confeccionado.	<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b> 2/3*100=66.6%
<b>Responsable:</b> Carabineros, coordinación regional de Seguridad Pública.				<b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento requiere un mapa de riesgo confeccionado.
<b>Actividad N°2:</b> Implementación de 3 cámaras de tele protección anual, en Puntos estratégicos de la comuna a definir.	<b>-REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>	3	<b>Enunciado:</b> % de cámaras implementadas en función de la planificación anual. <b>Fórmula:</b> (N° de cámaras implementadas/ N° de cámaras planificadas) *100 <b>Meta:</b> 60% de la totalidad de cámaras comprometidas por período.	<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b> 3/3*100=100%
	<b>-ID LICITACIÓN</b>	0		
<b>Responsable:</b> Municipalidad de Caldera	<b>-RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS</b>	0		<b>META CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento supera el 60% de la meta)

				*Si bien no se remitió id Licitación y recepción provisoria para acreditar la implementación de las cámaras, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la instalación de 3 cámaras de seguridad
Actividad N°3: Fiscalización semestral de recintos que expenden alcohol (2 semestral)	-REGISTRO FOTOGRAFICO	3	<p><b>Enunciado:</b> % de fiscalizaciones realizadas en función de la planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de fiscalizaciones realizadas/N° de Fiscalizaciones planificadas)*100</p> <p><b>Meta:</b> 80% de la totalidad de las fiscalizaciones realizadas en el período comprometido.</p> <p><b>2 fiscalizaciones semestrales, duración PCSP 4 años, total de fiscalizaciones: 16</b></p>	<p><b>FÓRMULA:</b> (3/16) X 100% = <b>18.75%</b></p>
Responsable: Dirección de Seguridad Pública y Territorial, Carabineros, PDI.	-INFORME	3		<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 80%)
Actividad N°4: Rondas de patrullaje extraordinarias, en sectores con mayor Incidencia. (10 rondas anuales)	-INFORME DE RONDAS O BITÁCORA	9	<p><b>Enunciado:</b> % de rondas efectuadas en función de planificación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de rondas realizadas/ N° de rondas Planificadas) *100</p> <p><b>Meta:</b> 60% de las rondas se efectúan en el período Comprometido.</p>	<p><b>Fórmula:</b> (9/40) x 100% = <b>22.5%</b></p>
Responsable: Carabineros de Chile.	-FOTOGRAFÍAS	7	<p><b>10 rondas anuales, duración PCSP 4 años, total de rondas extraordinarias: 40</b></p>	<b>META NO CUMPLIDA</b> (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 60%)

<p><b>Actividad N°5:</b>  Charlas de prevención de delitos y seguridad en sector priorizado (6 Charlas anuales).</p>	<p>-REGISTRO FOTOGRAFICO</p>	<p>0</p>	<p><b>Enunciado:</b> % de charlas realizadas en función de la programación anual.</p> <p><b>Fórmula:</b> (N° de charlas realizadas/ N° de Charlas planificadas)*100</p> <p><b>Meta:</b> 60% de la totalidad de charlas realizadas en el período comprometido.</p> <p><b>6 charlas anuales, duración PCSP 4 años, total de charlas: 24</b></p>	<p><b>Fórmula:</b> (0/24) x 100% = <b>0%</b></p>
<p><b>Responsable:</b> Coordinador Plan Comunal de Seguridad Pública, Carabineros de Chile.</p>			<p><b>META NO CUMPLIDA (el porcentaje de cumplimiento no alcanza la meta de 80%)</b></p>	

## X. Análisis cuantitativo y porcentual en el cumplimiento de las actividades y metas planificadas en el PCSP 2017-2021

Conforme a la evidencia documental tenida a la vista por parte del equipo auditor y que fue remitida por la Directora de Seguridad Pública y Territorial y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Comunal mediante Memorándum N° 86 de 04 de abril del 2022, y luego de una revisión analítica de los medios de verificación y respaldos de la actividades, expresamente indicados en el PCSP, y la consecuente aplicación de las fórmulas de cálculo para determinar el porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas es posible concluir y mostrar los siguientes resultados:

### 1.- Actividades Cumplidas y Actividades no Cumplidas.

<b>TOTAL ACTIVIDADES PLANIFICADAS PCSP 2017-2021</b>	<b>41</b>
N° ACTIVIDADES CUMPLIDAS PCSP 2017-2021	10
N° ACTIVIDADES NO CUMPLIDAS PCSP 2021-2022	31

### 2.- Porcentaje de cumplimiento en relación a las actividades planificadas y porcentaje cumplimiento en relación al cumplimiento de metas por componentes del PCSP 2017-2021

COMPONENTES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE METAS (70% de la planificación de cada componente se ejecuta conforme.
COMPONENTE N°1 Prevención de conductas de niños, niñas y adolescentes vulnerados e infractores	0 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°2 Elaboración de un plan comunal de prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores.	25 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°3 Plan comunal de prevención y rehabilitación del consumo de drogas.	33,3 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°4 Fortalecimiento de la convivencia comunitaria	14,2 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°5 Plan comunal de mejoramiento en Barrios Vulnerables.	37,5 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°6 Plan integral de prevención de la violencia intrafamiliar y Violencia contra la mujer.	25 %	NO CUMPLIDA.
COMPONENTE N°7 Plan comunal de prevención de delitos de mayor relevancia e Incidencia en la comuna.	40 %	NO CUMPLIDA.
<b>PROMEDIO</b>	<b>25%</b>	<b>0% CUMPLIMIENTO</b>

3.- Cumplimiento actividades comprometidas por Instituciones Externas Municipales. Número de actividades planificadas v/s actividades realizadas y porcentaje de cumplimiento en relación al PCSP 2017-2021.

INSTITUCION	ACTIVIDADES CONTEMPLADAS COMO RESPONSABLE	NÚMERO DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS VS ACTIVIDADES REALIZADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PCSP 2017-2021
LABOCAR	Charlas preventivos a estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de 6°, 7°, 8° básico y 1° y 2° medio, en Gromin, sextin y ciberbullying (Componente 1 actividad 1.)	8 charlas anuales, duración PCSP 4 años: totales de charlas: 32.	9,3%
		VERIFICACIÓN: 3 charlas	
SENAME	Charla "Ley Responsabilidad Penal" enfocada a docentes, asistentes de la educación y directivos de establecimientos vulnerables de la comuna. (Componente 1 actividad 4)	10 talleres anuales, duración PCSP 4 años, totales de talleres: 40	25 %
		VERIFICACIÓN: 4 charlas	
GENDARMERIA	Realización de diagnóstico prontuario en la comuna de caldera (Componente 3 actividad 7)	8 asistencias anuales, duración PCSP 4 años, total de asistencias: 32	9,3 %
		VERIFICACIÓN: 4 charlas	
POLICIA DE INVESTIGACIONES	Programa MT0, combate del micro tráfico en pequeñas cantidades y difusión de fono Denuncia Seguro. (Componente 3 actividad 9)	% de variación de diligencias realizadas en función del periodo anterior.	183%
		VERIFICACIÓN: Reporte MT-0 de la PDI informe año 2019 informa 6 procedimientos Reporte la PDI informe año 2019 informa 17 procedimientos	
	Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)	6 charlas anuales, duración PCSP 4 años: 24 charlas.	12.5 %
		VERIFICACIÓN: 3 charlas	

	Fiscalización semestral de recintos que expenden alcohol (Componente 7 y actividad 3)	2 fiscalizaciones semestrales, duración PCSP 4 años, total de fiscalizaciones: 16.  VERIFICACIÓN: 3 fiscalizaciones.	18.75 %
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Taller a organizaciones territoriales y funcionales en liderazgo y gestión comunitaria de la comuna de Caldera (Componente 4 actividad 1)	2 capacitaciones anuales, duración PCSP 4 años, total de capacitaciones: 8  VERIFICACIÓN: 3 talleres.	37.5 %
	Taller en resolución pacífica de conflictos vecinales a funcionarios de Seguridad Ciudadana, DIDECO. I. Municipalidad (Componente 4 actividad 2)	1 taller anual, duración PCSP 4 años, total de talleres: 4  VERIFICADOS: 0 talleres	0%
	Mesa Funcional y mesa de Participación Ciudadana (Componente 4 actividad 4)	10 sesiones anuales, duración PCSP 4 años, total de sesiones: 40  VERIFICADOS: 0 mesas funcionales y de participación	0 %
	Taller dirigentes vecinales, en formulación de proyectos (Componente 4 actividad 5)	1 taller durante la vigencia del PCSP 2017-2021  VERIFICADOS: 1 taller, con 56 asistentes	100%
	SERNATUR	Realización de seminario de seguridad turística, para empresarios hoteleros,	2 seminarios anuales, duración PCSP 4 años, total de sesiones: 8

	restaurant, tours (Componente 4 actividad 6)	VERIFICADO: 1 (según fotografía)	
	Campaña contra el ESCNNA (explotación sexual niño, niña y adolescente en hotelería) entrega de calcomanía para compromiso. (Componente 4 actividad 7)	Enunciado: % de calcomanías realizados en función de la planificación anual	0%
		Disepit informan que no se entregaron calcomanías, según Reunión de trabajo 27-04-2022, existe un registro fotográfico de la reunión.	
CARABINEROS DE CHILE	Análisis semestral referente a la localización territorial de los casos de Violencia Intrafamiliar, de modo que facilite la planificación de intervenciones en los Sectores más amagados. (Componente 6 actividad 1)	1 análisis por semestre, duración PCSP 4 años, total informes de análisis: 8	25%
		VERIFICADO: 2 Informes	
CARABINEROS DE CHILE	Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)	6 charlas anuales, duración PCSP 4 años: 24 charlas.	12.5 %
		VERIFICADO: 3 Charlas, Si bien no se remitió registro de asistencia para acreditar la realización de las charlas, el equipo auditor estima que registro fotográfico es suficiente para acreditar la realización de las 3 charlas informadas	

	<p>Confección de mapa de riesgo de concentración de delitos asociados al robo a la vivienda, venta y Consumo de drogas y Violencia intrafamiliar. (Componente 7 actividad 1)</p>	<p>1 Mapa riesgo drogas, de riesgo VIF, asociado a robo a la vivienda.</p>	100%
		<p>Verificado: 1 Mapa riesgo drogas, de riesgo VIF</p>	
	<p>Fiscalización semestral de recintos que expenden alcohol (Componente 7 actividad 3)</p>	<p>2 fiscalizaciones semestrales, duración PCSP 4 años, total de fiscalizaciones: 16</p>	18.75 %
		<p>VERIFICACIÓN: 3 fiscalizaciones.</p>	
<p>Rondas de patrullaje extraordinarias, en sectores con mayor Incidencia. (Componente 7 actividad 4)</p>	<p>10 rondas anuales, duración PCSP 4 años, total de rondas extraordinarias: 40</p>	22.5 %	
	<p>VERIFICACIÓN: 9 rondas (informe se indica las rondas de manera mensual)</p>		
<p>Charlas de prevención de delitos y seguridad en sector priorizado (Componente 7 actividad 5)</p>	<p>6 charlas anuales, duración PCSP 4 años, total de charlas: 24</p>	0 %	
	<p>VERIFICADO: 0</p>		
SERNAMEG	<p>Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)</p>	<p>6 charlas anuales, duración PCSP 4 años: 24 charlas.</p>	12.5 %

		<b>VERIFICADO: 3 charlas</b>	
	<b>Conversatorio con mujeres y representantes de autoridades policiales en relación a la violencia intrafamiliar y violencia Contra la mujer. (Componente 6 actividad 3)</b>	<b>2 conversatorios anuales, duración PCSP 4 años: 8 conversatorios.</b>	<b>12.5%</b>
		<b>VERIFICADO: 1 conversatorio</b>	
	<b>Capacitación en prevención en violencia contra la Mujer a funcionarios municipales de los programas Familia, Abriendo Caminos, Duplas Psicosociales de red educativa municipal, Seguridad Pública (Componente 6 actividad 4.)</b>	<b>1 capacitación anual, duración PCSP 4 años: 4 capacitaciones.</b>	<b>0%</b>
		<b>VERIFICADO: 0 capacitaciones</b>	

## **XI.- INFRACCIONES NORMATIVAS EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PCSP 2017-2021**

### **XI.1 INFRACCIONES EN LA ELABORACIÓN DEL PCSP 2017-2021**

Como se señaló precedentemente la normativa que regula la elaboración y los aspectos normativas a la hora de elaborar el PCSP es fundamentalmente el art. 104 F de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece una serie de requisitos y acciones que deben cumplirse para su elaboración, y conforme a la revisión de del PCSP sujeto a la presente auditoria se puede evidenciar que el mismo, presenta una serie de omisiones administrativas y debilidades normativas, tal se identifican a continuación:

#### **1.- FALTA DE FORMALIZACIÓN Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PCSP 2017-2021 Y DEL CSCP, FALTA DE CONVENIOS CON DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS AJENAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS.**

1.1.- Que de la revisión y verificación de los antecedentes y papeles de trabajo de la presente auditoria no se pudo verificar o comprobar la existencia del **Decreto que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública Comunal 2017-2021**, no siendo posible verificar que dicho acto se haya formalizado mediante el respectivo Decreto, con el fin de dejar registro permanente e indubitado del mismo.

1.2.- Que de la revisión y verificación de los antecedentes y papeles de trabajo de la presente auditoria no se pudo verificar o comprobar la realización de las **actualizaciones anuales del PCSP correspondiente año 2018**, actualización o actualizaciones que hubieran permitido adecuar y modificar el Plan y sus respectivas actividades planificadas (que quedaron fijas desde el año 2017) para el logro de sus objetivos tomando en consideración al nuevo contexto social y sanitario dado principalmente por la Pandemia Covid 2019.

1.3.- Que de la revisión y verificación de los antecedentes y papeles de trabajo de la presente auditoria no se pudo verificar o comprobar **la Remisión del plan comunal de seguridad pública 2017-2021, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de Difusión y Publicación del PCSP 2017-2021 a través de la página web municipal.**

1.4.- Tampoco pudo verificarse la existencia de un acto administrativo (Decreto) que haya aprobado la Constitución del Consejo de Seguridad Pública Comunal de Caldera constituido con fecha 09 de marzo del 2017.

1.5.- Que de la revisión del PCSP se pudo verificar que 8 instituciones públicas debían desarrollar activadas planificadas para el año 2017-2021 del PCSP, conforme al detalle indicado en el cuadro indicado a continuación , sin embargo requeridos los convenios con las citada Intuiciones

se informó por parte de la Directora de Disept la no celebración ni existencia de los mismo convenios, infringiéndose así art. 104 F incisos 6° y 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que se establece de manera obligatoria que deberán celebrarse estos convenios.

## XI.2 INFRACCCIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PCSP 2017-2021.

Que como es sabido el Plan Comunal de Seguridad Pública fija una serie de actividades a realizarse en pro del cumplimiento de los objetivos de seguridad fijados en la ley Orgánica de Municipalidades, actividades que deben llevarse a cabo directamente por el Municipio o, mediante convenio, por Instituciones Públicas o Privadas, determinados la verificación de su cumplimiento mediante medios verificadores y porcentajes de cumplimientos previamente fijados en el Plan.

Que a raíz de este proceso de auditoría que implicó la revisión detallada del PCSP 2017-2021, los medios de verificación de las actividades realizadas y remitidas de la DISEPT, y conforme al análisis de los porcentajes de cumplimiento, tanto a nivel de las actividades realizadas como a la contribución a los componente u objetivos previstos, se pueden desprender las siguientes conclusiones:

**2.1.- En relación al número de actividades cumplidas comparadas con las actividades planificadas en el PCSP 2017-2021, se verifica que 31 actividades planificadas fueron no cumplidas respecto del PCSP 2017-2021, lo anterior de un total de 41 actividades planificadas, conforme a detalle cuadro de verificación en el cumplimiento de las metas propuestas con sus respectivos medios de verificación del PCSP 2017-2021.**

**2.2.- En relación al porcentaje de cumplimiento de los 7 Componentes u objetivos del PCSP 2017-2021 y tomando en consideración las actividades que debían realizarse para aportar al nivel de cumplimiento de cada uno de los objetivos o componentes, se verifica el siguiente nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos:**

COMPONENTES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES
COMPONENTE N°1 Prevención de conductas de niños, niñas y adolescentes vulnerados e infractores	0 %

<b>COMPONENTE N°2</b> Elaboración de un plan comunal de prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores.	25 %
<b>COMPONENTE N°3</b> Plan comunal de prevención y rehabilitación del consumo de drogas.	33,3 %
<b>COMPONENTE N°4</b> Fortalecimiento de la convivencia comunitaria	14,2 %
<b>COMPONENTE N°5</b> Plan comunal de mejoramiento en Barrios Vulnerables.	37,5 %
<b>COMPONENTE N°6</b> Plan integral de prevención de la violencia intrafamiliar y Violencia contra la mujer.	25 %
<b>COMPONENTE N°7</b> Plan comunal de prevención de delitos de mayor relevancia e Incidencia en la comuna.	40 %
<b>PROMEDIO</b>	<b>25%</b>

De los 7 Objetivos o Componentes fijados en el PCSP 2017-2021, ninguno alcanzó un porcentaje de cumplimiento superior al 70%, porcentaje mínimo para poder entenderse cumplidas las metas fijadas en PCSP 2017-2021.

**2.3.- En relación al cumplimiento actividades comprometidas por las instituciones externas Municipales versus el número de actividades planificadas v/s actividades realizadas y porcentaje de cumplimiento en relación PCSP 2017-2021**

<b>INSTITUCION</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PCSP 2017-2021 EN RELACIÓN A LA ACTIVIDADES ORIGINALMENTE PLANIFICADAS</b>
<b>LABOCAR</b>	9,3%  Charlas preventivos a estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de 6°, 7°, 8° básico y 1° y 2° medio, en Gromin, sextin y ciberbulling (Componente 1 actividad 1.)
<b>SENAME</b>	25 %

	Charla “Ley Responsabilidad Penal” enfocada a docentes, asistentes de la educación y directivos de establecimientos vulnerables de la comuna. (Componente 1 actividad 4)
<b>GENDARMERIA</b>	9,3 % Realización de diagnóstico prontuario en la comuna de caldera (Componente 3 actividad 7)
<b>POLICIA DE INVESTIGACIONES</b>	183% Programa MT0, combate del micro tráfico en pequeñas cantidades y difusión de fono Denuncia Seguro. (Componente 3 actividad 9)
	12.5 % Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)
	18.75 % Fiscalización semestral de recintos que expenden alcohol (Componente 7 y actividad 3)
<b>ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>	37.5 % Taller a organizaciones territoriales y funcionales en liderazgo y gestión comunitaria de la comuna de Caldera (Componente 4 actividad 1)
	0% Taller en resolución pacífica de conflictos vecinales a funcionarios de Seguridad Ciudadana, DIDECO. I. Municipalidad (Componente 4 actividad 2)
	0 % Mesa Funcional y mesa de Participación Ciudadana (Componente 4 actividad 4)

	<p align="center"><b>100%</b></p> <p align="center"><b>Taller dirigentes vecinales, en formulación de proyectos (Componente 4 actividad 5)</b></p>
<b>SERNATUR</b>	<p align="center"><b>12.5 %</b></p> <p align="center"><b>Realización de seminario de seguridad turística, para empresarios hoteleros, restaurant, tours (Componente 4 actividad 6)</b></p>
	<p align="center"><b>0%</b></p> <p align="center"><b>Campaña contra el ESCNNA (explotación sexual niño, niña y adolescente en hotelería) entrega de calcomanía para compromiso. (Componente 4 actividad 7)</b></p>
<b>CARABINEROS DE CHILE</b>	<p align="center"><b>25%</b></p> <p align="center"><b>Análisis semestral referente a la localización territorial de los casos de Violencia Intrafamiliar, de modo que facilite la planificación de intervenciones en los Sectores más amagados. (Componente 6 actividad 1)</b></p>
	<p align="center"><b>12.5 %</b></p> <p align="center"><b>Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)</b></p>
	<p align="center"><b>100%</b></p> <p align="center"><b>Confección de mapa de riesgo de concentración de delitos asociados al robo a la vivienda, venta y Consumo de drogas y Violencia intrafamiliar. (Componente 7 actividad 1)</b></p>
	<p align="center"><b>18.75 %</b></p> <p align="center"><b>Fiscalización semestral de recintos que expenden alcohol (Componente 7 actividad 3)</b></p>

	<b>22.5 %</b>
	<b>Rondas de patrullaje extraordinarias, en sectores con mayor Incidencia. (Componente 7 actividad 4)</b>
	<b>0 %</b>
	<b>Charlas de prevención de delitos y seguridad en sector priorizado (Componente 7 actividad 5)</b>
<b>SERNAMEG</b>	<b>12.5 %</b>
	<b>Charlas preventivas respecto a la Violencia Intrafamiliar y hacia la mujer en los establecimientos educacionales de sectores priorizados en la comuna (Componente 6 actividad 2)</b>
	<b>12.5%</b>
	<b>Conversatorio con mujeres y representantes de autoridades policiales en relación a la violencia intrafamiliar y violencia Contra la mujer. (Componente 6 actividad 3)</b>
	<b>0%</b>
	<b>Capacitación en prevención en violencia contra la Mujer a funcionarios municipales de los programas Familia, Abriendo Caminos, Duplas Psicosociales de red educativa municipal, Seguridad Pública (Componente 6 actividad 4.)</b>

---

## **XII.- MEDIDAS CORRECTIVAS.**

La presente auditoria de cumplimiento tiene por objetivos principales el Análisis y Verificación al cumplimiento de la normativa legal y el cumplimiento de requisitos administrativos del Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna de Caldera 2017-2021. En ese sentido, de acuerdo a los resultados de la misma se pudo verificar graves falencias, tanto en el cumplimiento de normativo en la elaboración del PCSP 2017-2021, así como en la ejecución de las actividades planificadas con un alto porcentaje de incumplimiento, tanto respecto de las actividades a ejecutar por el propio Municipio y de las Instituciones externas comprometidas en su realización, ahora bien es dable señalar que una de las causas o motivos que pudieron haber sido factores que contribuyeron a este bajo nivel de cumplimiento son las consecuencias administrativas de la Pandemia Covid 19, sobre todo en el periodo comprendido entre el año 2020 y 2021 que impactó en la ejecución de las actividades planificadas del PCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que dice relación a las 41 actividades planificadas, se constató que las mismas no fueron modificadas o reestructuradas conforme lo faculta el Artículo 104 F inciso 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades el PCSP que establece que los Planes Comunales deben actualizarse anualmente con aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Por otro lado, de acuerdo a las pruebas de cumplimiento y la información remitida por la Directora de DISEPT y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública Comunal, no existe un protocolo, reglamento o instructivo que permita establecer las directrices, los controles internos y las responsabilidades tanto en la elaboración como ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

Por las razones antes expuestas y conforme a las validaciones y verificaciones que arrojó la presente auditoria, y entendiendo que los incumplimientos son hechos consolidados no susceptibles de corregirse por haberse concluido el periodo de ejecución del PCSP 2017-2021 y además existir actualmente un nuevo Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, se establece como medida correctiva lo siguiente:

<b>MEDIDA CORRECTIVA</b>	<p>La Dirección de Seguridad Pública y Territorial deberá elaborar un instructivo, Reglamento o Manual de procedimiento que establezca y contemple los requisitos legales que debe cumplir todo Plan Comunal de Seguridad Pública, conforme al art. 104 F de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciéndose plazos y mecanismo de verificación en el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>Además se deberá establecer la fijación de un procedimiento de control periódico en la ejecución de las actividades planificadas del PCSP, tanto de aquellas que son ejecutadas por el Municipio como las que son ejecutadas por instituciones externas.</p> <p>Incluyéndose La asignación de responsabilidades de supervisión del PCSP y de ejecución en las actividades del mismo.</p> <p>Documento que debe ser decretado y socializado a todos los integrantes del Consejo de Seguridad Pública Comunal.</p>
<b>PLAZO DE ACREDITACIÓN</b>	<b>DE</b> Deberá ser acreditado en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente conforme al art 53 del Reglamento de Auditorias El resultado de las auditorías podrá dar lugar al inicio de un procedimiento disciplinario y/o a las denuncias que correspondan conforme a la Ley de Organización de Municipalidades, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

La Dirección de Control Interno mantendrá en resguardo los documentos de Auditoría, para ser consultados en caso que se requiera, dejando copia del expediente, en archivo, **abriendo además el periodo de seguimiento de la presente auditoria** conforme al art. 47 del Decreto 1362 de 04-05-2021 que aprueba Reglamento de Auditorias de la I. Municipalidad de Caldera.

**JOSELYNE DELAIRE ZAMORA**

**DIRECTORA (S) DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**

**CRISTÓBAL MALEBRÁN SANTANDER**

**ABOGADO AUDITOR CONTROL INTERNO**

Caldera. 10-06-2022.